



RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de prórroga al Convenio con la Delegación en España de la Fundación British Council y la Junta de Extremadura, para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas. (2024062588)

Habiéndose firmado el día 6 de julio de 2024, la Adenda de prórroga al Convenio con la Delegación en España de la Fundación British Council y la Junta de Extremadura, para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 26 de julio de 2024.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO CON LA DELEGACIÓN EN ESPAÑA DE
LA FUNDACIÓN BRITISH COUNCIL Y LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA
REALIZACIÓN DE PROYECTOS CURRICULARES INTEGRADOS Y ACTIVIDADES
EDUCATIVAS CONJUNTAS

6 de julio de 2024.

REUNIDOS

De una parte, doña María del Pilar Alegría Continente, Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, nombrada por Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre (BOE de 21 de noviembre), actuando en nombre y representación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en virtud de las competencias que le atribuye el Real Decreto 274/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y de acuerdo al artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Germán Velázquez Corona, con DNI n.º ****4438**, vecino de Madrid, en nombre y representación de la Delegación en España de la Fundación British Council (en lo sucesivo "British Council"), entidad convertida en Delegación de Fundación Extranjera en virtud de Escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Francisco Javier Cedrón López Guerrero, el día 12 de diciembre de 2008 con el número 2587 de orden de su protocolo; inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con el número 847 CUL-EXT; el compareciente hace uso para este acto de los poderes otorgados a su favor mediante Escritura otorgada ante el Notario con poder a estos efectos otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Pablo Ramallo Taboada, el 21 de diciembre de 2016, número 3.633 de su orden de protocolo.

Y, de otra parte, doña María Mercedes Vaquera Mosquero, Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto de la Presidenta 23/2023, de 20 de julio (DOE núm. 140, de 21 de julio), actuando en virtud de la delegación de firma efectuada mediante Decreto de la Presidenta 32/2023, de 16 de agosto (DOE núm. 164, de 25 de agosto), por el que se delega en la persona titular de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional la firma de Convenios que suscriba la Comunidad Autónoma con el Estado, en el ámbito de las competencias que dicho departamento tiene atribuidas, de acuerdo con la Autorización otorgada por el Consejo de Gobierno para este acto en su sesión de fecha 18 de junio de 2024.

Todas las partes, en la representación que ostentan, tienen y se reconocen mutua capacidad legal para obligarse, y a tal fin:

**MANIFIESTAN****Primero.**

Que con fecha 24 de junio de 2020 las partes suscribieron un convenio para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas.

Segundo.

Que la cláusula undécima del citado convenio establece que entrará en vigor tras su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y posterior publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y que tendrá una duración de 4 años. Asimismo, se añade que, con anterioridad a su terminación, las partes podrán acordar su prórroga, por un período de hasta cuatro años.

Tercero.

Que es voluntad de las partes prorrogar el convenio, cuya vigencia finaliza el 26 de junio de 2024, de acuerdo con la cláusula undécima del mismo.

En consecuencia, las partes acuerdan la presente adenda, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS**Primera. Prórroga de vigencia del convenio.**

Las partes firmantes acuerdan prorrogar el convenio por un periodo de un año.

Segunda. Efectos.

El convenio permanecerá en vigor por el periodo de un año en los términos que en el mismo se establecen.

Tercera. Eficacia.

Esta prórroga resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, antes de la fecha de extinción del convenio, y producirá efectos por un plazo de un (1) año. Asimismo, la adenda será publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

En prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

La Ministra de Educación,
Formación Profesional y
Deportes,
MARÍA DEL PILAR ALEGRÍA
CONTINENTE

La Consejera de Educación,
Ciencia y Formación
Profesional de la Junta de
Extremadura,
MARÍA MERCEDES
VAQUERA MOSQUERO

El Director Financiero y de
Recursos de la Delegación en
España de la Fundación British
Council,
GERMÁN VELÁZQUEZ
CORONA